

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

*Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839- y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

#### Circular núm. 1192.

Para proceder con mayor acierto al nombramiento de Arquitecto de esta Provincia, en los términos que previene el Real decreto de primero de Diciembre último, he dispuesto que se publique de nuevo la vacante, á fin de que los aspirantes á dicho destino presenten sus solicitudes dentro del término de un mes, como dispone el artículo 13 del citado Real decreto.

Córdoba 27 de Agosto de 1859.  
—Manuel Torrecilla.

#### Circular núm. 1193.

Con fecha 25 del actual me dió el Sr. Intendente de ejército y del distrito de Andalucía lo que copio:

Hallándose vacante una plaza de Conserje de segunda clase en las oficinas militares del distrito de Canarias, dotada con 3500 rs. anuales, quisiera merecer á la atención de V. S. se sirva ordenar se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia por si hubiere algun ordenanza, ceñido ó conserje desante que desee ocupar dicha plaza, dirigiéndola

instancias al Excmo. Sr. Director general de Administración militar por conducto de esta Intendencia, dentro del término de 15 dias:

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar.

Córdoba 27 de Agosto de 1859.

—Manuel Torrecilla.

#### Circular núm. 1200.

D. Diego de la Rosa, Gefe de la seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Hago saber que por acuerdo del Sr. Gobernador de esta provincia del dia de ayer, se sacan á pública licitacion, bajo el tipo de 72 rs., seis cargas de corcho aprehendidas en el corral de la cárcel de la villa de Belmés, en la que se encuentran; cuyo acto tendrá lugar el dia 24 de Setiembre próximo venidero á las doce de su mañana en el local que ocupa esta seccion y bajo mi presidencia.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia, de conformidad con lo que disponen las ordenanzas del ramo.

Córdoba 25 de Agosto de 1859.  
—Diego de la Rosa.

### Administración principal de Hacienda pública.

#### Circular núm. 1199.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas ha comunicado á esta Administración principal con fecha 23 del corriente, lo que sigue.

«Es bastante general la equivocada inteligencia que se dá por los Ayuntamientos al Real decreto de 8 de Agosto de 1851, en la parte referente al papel sellado que debe emplearse en las actas de Juramento y posesion de los individuos de las mismas corporaciones; la Direccion que desea prevenir las faltas antes que verse en la necesidad de corregirlas, ha creido conveniente encargar á V. S. haga saber á todas las municipalidades de esa provincia, por medio del Boletín oficial, el papel sellado en que deben estenderse las actas mencionadas es el del sello segundo, prescrito en el artículo 16 parrafo coarto del Real decreto citado, y al mismo tiempo les indicará V. S. que en el caso de que hayan hecho uso

al efecto, tanto en el corriente año como en los anteriores de papel de un sello inferior, usa al mismo documento el pliego ó pligos de reintegro por el importe de la diferencia, sirviendoles de gobierno que con esta advertencia ya no podrán alegar ignorancia en el caso de que el Visitador en el papel sellado, repare á la par la falta y tendrán por lo mismo que sufrir la multa correspondiente.

Lo que en cumplimiento de la Superior disposicion que antecede se publica en este periódico oficial para conocimiento é inteligencia de las Corporaciones á quienes interesa.

Córdoba 26 de Agosto de 1859.

—José Salinas.

### Junta provincial de Ventas de Bienes Nacionales.

#### Circular núm. 1191.

RELACION de los expedientes de redenciones de censos que capitalizados con arreglo á la Ley de 1.º de Mayo de 1855, han sido aprobados por la espresada Junta, en sesion celebrada el dia 18 del actual.

Corporaciones á que correspondian los censos.

PROPIOS.

Importa la capitalizacion.

- D. Antonio Ruiz Calvo, vecino de Fuente Tojar, un censo de 6 rs. sobre la suerte núm. 223 de la dehesa de los Baranquillos, término de id. á los propios de id. **60**
- D. Juan de Navas Garcia, vecino de Lucena, otro de 6 rs. sobre la suerte 8.ª Trance 5.º de la dehesa del Cañaverál, término de id. á los propios de id. **60**
- El mismo, otro de 4 rs. 74 cents. sobre el pinal del trance 5.º de id. id. á id. id. **47,40**
- D. Antonio Cabeza Espino, vecino de id., otro de 18 rs. sobre la suerte 5.ª del Trance 16 de la dehesa de Castil Rubio, término de id. á id. id. **180**
- D. Alonso Ortega Leon, vecino de Bujalace, otro de 120 rs. sobre las suertes núms. 26 y 27, trance 1.º de la dehesa de S. Idefonso, término de id. á id. id. **1500**
- El mismo, otro de 492 rs. 9 cents. sobre parte de la ha-

za 4.ª sitio de Villargordo término de Cañete á los propios del mismo.

D. Juan Algaba, vecino de Hinojosa otro de 352 rs. 50 cénts. sobre el arbolado del quinto de Sta. Brígida término de id. á id. id.

BENEFICENCIA.

D. Juan Gomez, vecino de Villanueva de Córdoba, otro de 9 rs. sobre casa calle de Pezalote en id. á la Beneficencia de id.

D. Antonio Garcia Mesa, vecino de Hornachuelos, otro de 36 rs. 95 cénts. sobre casa calle de Bejar en id. á id. id.

El mismo, otro de 37 rs. 80 cénts. sobre casa calle Mayor, en id. á id. id.

D. José Leon, vecino de Villafranca, otro de 19 rs. 77 cénts. sobre casa calle de Velasco en id. á id. id.

D. Francisco Gamero Civico, vecino de Palma del Rio, otro de 58 rs. 83 cénts. sobre huerta al pago de Pimentada, término de id., á id. id.

D. Antonio Castillo, vecino de id., otro de 53 rs. 92 cénts. sobre casa calle de la Feria en id. á id. id.

D. Lorenzo Cabello, vecino de la Rambla, otro de 99 rs. 50 cénts. sobre una haza de 2 fanegas de tierra en la Fuente del Abad, término de id. á id. id.

Doña Maria del Camen Ramona Benedicta Jacoba, vecina de Bujalance, otro de 61 rs. 68 cénts. sobre una casa calle Mas de San Juan en id. á la Beneficencia de id.

D. Pedro Manuel Calderon, vecino de la Puebla de Cañalla, otro de 300 rs. sobre los bienes que posee á la Beneficencia de Córdoba.

El mismo, otro de 120 rs. sobre id. id. á id. id.

El mismo, otro de 540 rs. sobre id. id. á id. id.

D. José Sanchez Jurado Diez del Cortina, vecino de Andujar, otro de 660 rs. sobre tierras en la dehesa llamada Nayarceda, término de Osuna, á la Beneficencia de Córdoba.

AL ESTADO.

D. Juan Antonio Borrego Carpio, vecino de Cañete, otro de 6 rs. sobre casa calle del Bastro en id. á la Inquisicion.

En la misma sesion y capitalizados con arreglo á la ley de 11 de Marzo de este año fueron aprobados los que á continuacion se espresan.

D. Pedro Blanco Flores, Pbro., vecino de Córdoba, un censo de 60 rs. sobre la suerte de tierra num. 17, trance 4.º de S. Aldefonso, término de Bujalance, á los propios de esta última

D. Antonio Delgado Fernandez vecino de Lucena, otro de 7 rs. 6 cénts. sobre tres casas en el Egido de Lucena, á los propios de la misma.

El mismo, otro de 2 rs. 71 cénts. sobre una casa en el Ejido del Matadero de id. á id. id.

D. Miguel Queralt, vecino de Iznajar, otro de 12 rs. sobre 3 fanegas de tierra en el partido de la Fuente, término de id. á id. id.

D. Domingo Sanchez, vecino de Fuente Tojar, otro de 6 rs. sobre una suerte de tierra en la dehesa de los Barranquillos, término de id. á id. id.

El mismo, otro de 6 rs. sobre otra id. id. á id.

D. Domingo Calero Perez, vecino de id. otro de 18 rs. sobre tres suertes de id. en id. id. á id. id.

El mismo, otro de 48 rs. sobre tres id. id. en id. id. á id. id.

D. Rafael Leiva Hidalgo, vecino de id. otro de 45 rs. 75 cénts. sobre la mitad de la suerte num. 39 de la dehesa de la Sierra, término de id. á id. id.

El mismo, otro de 6 rs. sobre una suerte de tierra en la dehesa de los Barranquillos, término de id. á id. id.

D. José Cabello, vecino de id., otro de 6 rs. sobre la suerte num. 106 de id. id. á id. id.

El mismo, otro de 17 rs. 24 cénts. sobre la suerte num. 108 de id. id. á id. id.

D. Pedro Ruiz Rosa, vecino de Fuente Tojar, otro de 6 rs. sobre la suerte num. 264 de la dehesa de los Barranquillos, término de id. á los propios de id.

El mismo, otro de 6 rs. sobre la suerte num. 165 de la id. id. á id. id.

D. Francisco de la Cruz Perez, vecino de id., otro de 6 rs. sobre la suerte num. 261 de la id. id. á id. id.

El mismo, otro de 6 rs. sobre la suerte num. 268 de la id. id. á id. id.

D. Antonio Leiva Gimenez, vecino de id., otro de 6 rs. sobre la suerte num. 102 de la id. id. á id. id.

El mismo, otro de 6 rs. sobre la suerte num. 124 de la id. id. á id. id.

D. Pedro Ruiz Aragonés, vecino de id. otro de 6 rs. sobre suerte num. 30 de id. id. á id. id.

9841,80

7059

90

369,50

378

197,20

588,30

593,30

1237,50

774

4125

4500

6750

8250

750

88,25

33,87

150

75

75

225

225

571,87

75

75

215,50

75

75

75

75

75

75

75

El mismo, otro de 75 sobre la suerte num. 60 de la de id. id. á id. id.

750

D. Antonio Ruiz Siles, vecino de id. otro de 6 rs. sobre la suerte num. 241 de la id. id. á id. id.

75

D. Tomas de Leiva Gimenez, vecino de id., otro de 24 rs. sobre las suertes números 50, 52, 54 y 53 de la id. id. á id. id.

300

D. Antonio Cañete Perez, vecino de id., otro de 6 rs. sobre la suerte num. 92 de la id. id. á id. id.

75

D. Antonio Pimentel y Luque, vecino de id., otro de 6 rs. sobre la suerte num. 218 de la id. id. á id. id.

75

D. Francisco Cordon, vecino de id., otro de 22 rs. 89 cénts. sobre una fanega y tres celemines de tierra en la dehesa de la Sierra, término de id. á id. id.

286,12

D. Antonio Mata Briones, vecino de id., otro de 22 rs. 89 cénts. sobre id. id. á id. id.

286,12

D. José Ruiz Rosa, vecino de id., otro de 3 rs. sobre la mitad de la suerte num. 149 de la dehesa de los Barranquillos, á id. id.

37,50

El mismo, otro de 22 rs. 50 cénts. sobre la suerte num. 53 de la id. id. á id. id.

281,25

D. Antonio Ruiz Calvo, vecino de id., otro de 6 rs. sobre 2 fanegas y 2 celemines de tierra de olivar y viña en id. id. á id. id.

75

D. Rafael Ontiveros, vecino de id., otro de 3 rs. sobre la mitad de la suerte num. 146 de la id. id. á id. id.

37,50

El mismo, otro de 6 rs. sobre la suerte num. 282 de la id. id. á id. id.

75

D. Pedro Martinez Rivera, vecino de Fernanñuñez, otro de 37 rs. 66 cénts. sobre la haza 2.ª de una fanega de tierra al pago de Terrazgos, término de Fernanñuñez á los propios de id. id.

470,75

D. Manuel Ariza Gimenez, vecino de id., otro de 18 rs. sobre la haza 2.ª de una fanega de tierra en el partido de San Isidro, término de id. á id. id.

225

D. Juan Ariza Ruiz, vecino de Baena, otro de 10 rs. la haza 3.ª, trance 4.º en la posada de Castro, término de id. á los propios de la misma.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 4.ª id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 5.ª id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 6.ª id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 6.ª trance 12, id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 2.ª id. 13 en id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 1.ª, id. 12 del Chaparral de los Santos en id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 40 rs. sobre la haza 4.ª id. 13 de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 40 rs. sobre la haza 5.ª id. id. de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 6.ª id. id. de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 8.ª id. 15 de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 44 id. 17 de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 40 rs. sobre la haza 15 id. id. de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 11 id. de 48 de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 12 id. 49 de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 5.ª id. 20 de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 6.ª id. 21 de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 40 rs. sobre la haza 5.ª id. 22 de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 6.ª id. id. de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 9.ª id. id. de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 4.ª id. 23 de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 3.ª id. id. de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 40 rs. sobre la haza 5.ª id. id. de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 1.ª id. 24 de id. id. á id. id.

125

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 2.ª id. id. de id. id. á id. id.

125

D. Francisco Almansa, vecino de id., otro de 10 rs. sobre la haza 5.ª id. 15 de id. id. á id. id.

125

BENEFICENCIA.

El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 4.<sup>a</sup> id. id. de id. id. á id. id. 125  
 El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 3.<sup>a</sup> id. id. de id. id. á id. id. 125  
 El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 4.<sup>a</sup> id. id. de id. id. á id. id. 125  
 El mismo, otro de 10 rs. sobre la haza 5.<sup>a</sup> id. id. de id. id. á id. id. 125  
 D. Francisco de Borja Aguilar Tablada, vecino de Puente Genil, otro de 99 rs. sobre 3 aranzadas y 22 estadales de huerta y 61 aranzadas de Alameda, en el término de Puente Genil, á los propios del mismo. 1523,07  
 D. Luis de Luna Berral, vecino de Fernanñuñez, otro de 72 rs. 50 cénts. sobre una suerte de tierra en el partido de la Cruz del Pobre, término de id. á los id. id. 4115  
 D. Rafael Jurado Povedano, vecino de id., otro de 105 rs. 50 cénts. sobre una fanega de tierra al pago de San Isidro, término id. id. á id. 1223,07  
 D. Antonio Garcia del Moral, vecino de id., otro de 438 rs. sobre una casa calle de Córdoba, en id. á id. id. 6738,43  
 D. Francisco Serrano Ramirez, vecino de Bujalance, otro de 90 rs. sobre 3 fanegas de tierra en la dehesa de Potros, término de id. á id. id. 4384,61  
 D. José Maria Franco, vecino de Cañete, otro de 69 rs. sobre haza de una fanega de tierra, 2.<sup>a</sup> del Egido de Madre de Dios, término de id. á id. id. 1061,50  
 D. Manuel Nieto, vecino de Fernanñuñez, otro de 336 rs. sobre 2 fanegas y 6 celemines de tierra al paso del Tose, término de id. á id. id. 7000  
 D. Pedro Hidalgo Bonilla, vecino de id., otro de 336 rs. sobre haza de 2 y media fanegas de tierra, al partido del Tocar, término de id., á id. id. 7000  
 D. Pedro Gonzalez Alvarez, vecino de id., otro de 210 rs. 27 cénts., sobre haza de una fanega de tierra al partido del Relox, á id. id. 4380,62  
 D. Francisco Ariza Jaen, vecino de id., otro de 202 rs. 50 cénts. sobre haza de una fanega y 3 celemines de tierra al pago de Berraljo id., á id. id. 4218,75  
 D. Bernardo Cañero Pabon, vecino de id., otro de 375 rs. sobre dos y media fanegas de tierra en id. á id. id. 7812,50  
 Doña Magdalena Garcia, vecina de id., otro de 75 rs. 50 cénts. sobre dos fanegas de tierra en la haza núm. 2, partido de Terrazgos en id., á id. id. 1572,91  
 D. Rafael Luna y Garcia, vecino de id., otro de 145 rs. sobre una fanega de tierra al partido de la Cruz del Pobre, término de id., á id. id. 3020,83  
 D. Antonio Luna y Garcia, vecino de id., otro de 75 rs. 50 cénts. sobre dos fanegas de tierra, haza segunda, al partido de Terrazgos, en id., á id. id. 4372,91  
 D. Feliciano del Puerto, vecino de Fuente Tojar, otro de 366 rs. sobre una suerte de tierra de 4 fanegas 2 celemines en la dehesa de la Sierra, término de id., á id. id. 7625  
 D. José Ruiz y Rosa, vecino de id., otro de 180 rs. sobre una suerte de tierra de 2 fanegas y 4 celemines en id. á id. id. 3750  
 D. Esteban Sanchez Ortiz, vecino de id., otro de 266 rs., 50 cénts. sobre la suerte de tierra núm. 33 de id. id., á id. id. 3468,75  
 D. Gregorio Leiva, vecino de id., otro de 186 rs. sobre la suerte núm. 57 de id. id., en id. 3875  
 D. Ruperto de Leiva Hidalgo, vecino de id., otro de 42 rs. 50 cénts. sobre una suerte de tierra de 4 fanegas y 3 celemines en id. id., á id. id. 8781,25  
 Doña Maria Calvo, vecina de Priego, otro de 180 rs. sobre la suerte núm. 31 de id. id. á id. de Fuente Tojar. 3750  
 La misma, otro de 423 rs. sobre la suerte núm. 40 de id. id., á id. id. 2562,50  
 D. Antonio Cañete Perez, vecino de Fuente Tojar, otro de 470 rs., sobre la suerte núm. 18 de id. id., á id. id. 3544,66  
 D. Manuel Barea, vecino de id., otro de 120 rs. sobre la suerte núm. 43 de la id. id., á id. id. 2500  
 D. Pedro Ruiz Rosa, vecino de id., otro de 306 rs. sobre la suerte núm. 60 de id. id. á id. id. 6375  
 D. Antonio Ruiz Calvo, vecino de id., otro de 450 rs. sobre la suerte núm. 59 de id. id., á id. id. 3125  
 D. Néreo Sanchez, vecino de id., otro de 461 rs. sobre la suerte núm. 30 de id. id., á id. id. 3437,50  
 D. Francisco Mérida Sanchez, vecino de id., otro de 414 rs. sobre la suerte núm. 49 en id. id., á id. id. 2312,50  
 D. Juan Ruiz Aragon, vecino de id., otro 364 rs. sobre la suerte núm. 35 de id. id., á id. id. 7531,25  
 D. José de Porras, vecino de Bujalance, otro de 320 rs. sobre 4 fanegas de tierra en la dehesa de Potros, término de id., á id. id. 6875  
 D. Mariano de Luque y Romero, vecino de Córdoba, otro de 420 rs. sobre la haza nombrada Rincon, de los Sastres al pago de la Victoria, ruedo de id., á los id. id. 2500

Doña Manuela Susbielas, vecina de Córdoba, un censo de 55 rs. con 50 cénts. sobre un olivar en Campo Arique, término de Montilla, á la Beneficencia de la misma 693,75  
 Doña Ana Susbielas, vecina de id., otro de 17 rs. 65 cénts. sobre una casa sita en la calle de Ramos en d., á id. id. 220,62  
 La misma, otra de 33 rs. sobre id. id., á id. id. 412,50  
 La misma, otro de 16 rs. 50 cénts. sobre una casa calle Sta. Brigida en id., á id. id. 206,25  
 D. Andrés Castro y Leña, vecino de Puente Genil, otro de 45 rs. sobre una casa en la calle Aguilar en id., á id. id. 562,50  
 D. Felipe Torres y Solis, vecino de Lucena, otro de 13 rs. 24 cénts. sobre una casa calle del Juego de Pelota en id., á id. id. 165,50  
 D. Antonio Delgado y Fernandez, vecino de id., otro de 12 rs., en id. id. 150  
 D. Manuel Zamora, vecino de Hornachuelos, otro de 39 rs. 59 cénts. sobre una casa plazuela de la Palma en id., á id. id. 494,87  
 D. Francisco Muñoz, vecino de Córdoba, otro de 58 reales sobre un solar en el campo de San Anton de id., á id. id. 725  
 Doña Josefa Lora y Lora, vecina de Bujalance, otro de 99 rs. sobre una casa en la calle Ancha de id. á id. id. 1523,07  
 D. Joaquin del Castillo y Melgar, vecino de Aguilar, otro de 66 rs. sobre 10 y media aranzadas de olivar en el partido de la Torrecilla, término de Puente Genil á la Beneficencia de Bujalance. 1015,38  
 D. José Maria Córdoba, vecino de Aguilar, otro de 66 rs. sobre una casa calle de Santa Brigida en id., á id. id. 1015,38  
 D. Antonio Delgado Fernandez, vecino de Lucena, otro de 77 rs. 57 céntimos sobre una casa en la calle de Santa Brigida de id., en id. id. 4616,04  
 D. Francisco de Paula Ramirez Chacon, otro de 165 rs. sobre tres casas números 7, 8 y 9 en la Cañera de id., en id. id. 3487,50

Córdoba 25 de Agosto de 1859.—El Presidente Manuel Torrecilla.—  
 El Secretario, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Circular núm. 1196.  
 D. Manuel Gallego, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Priego provincia de Córdoba.

Hago saber: que en junta de acreedores celebrada en mi juzgado el 20 del actual para el nombramiento de síndicos en el concurso á los bienes de D. José Simon Santmartin, despues de cumplida esta formalidad por el representante del quebrado se hizo la proposicion de espera y quita bajo las bases siguientes.

- 1.<sup>a</sup> Que se obliga á pagar el D. José Simon San Martin un 40 por 100.
- 2.<sup>a</sup> Que se compromete á realizar este pago en el espacio de 4 años y plazos iguales, venciendo el primero el 20 de Agosto de 1860 y los restantes en igual dia de los años sucesivos; cuya proposicion fué admitida por todos los acreedores unánimemente.

Lo que se notoria en cumplimiento de lo prevenido en el art. 624 de la ley de Enjuiciamiento civil para los efectos de lo que se manda en el 625 y siguientes.

Dado en Priego á 22 de Agosto de 1859.—Manuel Gallego.—Por mandado de S. S., Patricio Aguilar.

Juzgado de primera instancia del distrito de San Roman de Sevilla.

Circular núm. 1197.

D. Juan de Dios de Briones, Juez de Paz de esta capital, que por usar de real licencia el Lic. D. Joaquin Maria Lasarte, despachó el juzgado de primera instancia del distrito de S. Roman de la misma.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por tercero y último término á Pablo José Espósito (a) Cantillo, reo prófugo de la causa que en este juzgado se le sigue por haber quebrantado su condena que estaba estinguendo en el presidio de esta plaza, para que en el término de 9 dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad á disposicion de este juzgado donde se oirán sus defensas, apercibido: que de no hacerlo continuará la causa en reveldia y las providencias que se dictaren se notificarán en los estrados del juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 23 de Agosto de 1859.—Juan de Dios de Briones.—Por mandado de S. S., Manuel de Moya.

Juzgado de primera instancia de Cañete.

Circular núm. 1198.

Lic. D. Juan Gimenez Olmedo, Juez de Paz de esta villa, regente del Juzgado de primera instancia de

la misma, á falta de juez propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Saiz (a) Gorrete, vecino de Salbacañete, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado de mi cargo á fin de rendir cierta declaracion en causa criminal, bajo apercibimiento de desigularle la responsabilidad que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Cañete (provincia de Cuenca) á 20 de Agosto de 1859 = Juan Gimenez Olmedo = P. M. de S. S., Miguel Escamilla.

**Secretaria de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Sevilla.**

Circular núm. 1195.

El Sr. Regente de esta Audiencia se ha servido mandar libre á VV. la presente por medio del Boletín oficial de la provincia, como lo verifico, para que disponiendo se circule á los Jueces de Paz de sus respectivos distritos judiciales el adjunto modelo del estado marcado con el número 1.º forme otros con sujecion al que de-

berán remitir á VV. con certificacion del Secretario, segun el croquis entendido á su final, bastante á hacer constar que los asientos del libro del Juzgado están conformes con lo resultivo de aquellos que comprenderá los actos celebrados desde el 1.º de Enero hasta fin de Julio de este año.

Reunidos por VV. estos datos, los reasumirán en un estado igual al otro modelo núm. 2, que asimismo es adjunto cuyos casilleros deberán llenar con mas los que suministren los libros que deben estar archivados en las Secretarías de esos Juz-

gados de primera instancia, teniendo en cuenta que estos estados habrán de abrazar todo el período desde la instalacion de los Juzgados de Paz hasta fin de Julio último.

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento, así como que este servicio deberán evaluarlo, remitiendo al señor Regente el estado en el término preciso de 20 dias, sin dar lugar á recuerdos, y acusando desde luego el recibido. Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 26 de Agosto de 1859. = Felipe M de Quitor = Sr. Jueces de primera instancia de este Territorio.

**Modelo número 1.º**

**Juzgado de Paz de**

**ESTADO que demuestra los actos de conciliacion y demás que han tenido lugar en este Juzgado desde primero de Enero de este año hasta fin de Julio último.**

**Idem cabeza de partido.**

PUEBLO	Vecindario de que consta.	Número de juicios de conciliacion celebrados.	Idem conciliados.	Idem de juicios verbales.	Idem ejecutoriados.	Idem apelados.	Multas impuestas y cobradas.	Idem idem sin cobrar y la causa.
1015 38								
1610 04				4380 63				
3187 50				1212 75				
				7812 50				
				1012 91				
				3020 83				

(Agu la fecha.)

FIRMA DEL JUEZ DE PAZ.

Firma del secretario.

Como Secretario del Juzgado de Paz, Certifico: que lo resultivo de este estado está en un todo conforme con los asientos de los libros y demás que se llevan en la Secretaria que es á mi cargo desde primero de Enero hasta fin de Julio último. Fecha.

**Juzgado de primera instancia de**

**ESTADO demostrativo de los actos de conciliacion y demás que se expresa en las casillas, que han tenido lugar en los Juzgados de Paz de los pueblos de este distrito judicial, desde la fecha en que aquellos se instalaron al fin de Julio último.**

PUEBLOS.	Vecindarios de que constan.	Número de juicios de conciliacion celebrados.	Años en que se celebraron.	Número de los juicios conciliados.	Idem de juicios verbales.	Idem ejecutoriados en los Juzgados de Paz.	Idem apelados al Juzgado de primera instancia.	Multas impuestas y cobradas.	Id. id. sin cobrar y la causa.
					0312				
					3125				
					3327 50				
					2312 50				
					7231 25				
					6875				

Fecha.

FIRMA DEL JUEZ.

Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena.